

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00005

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandada remitido al correo institucional el 25 de febrero de 2022, visto en el PDF 074 del cuaderno principal, así como lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- ACEPTAR el desistimiento presentado por el extremo ejecutado, respecto del recurso de reposición o adición formulado contra el auto adiado el 24 de noviembre de 2021, mediante el cual se atendieron todas las solicitudes que hasta ese entonces habían elevado las partes, así como el desistimiento de las excepciones de mérito planteadas.

2.- INGRESAR el asunto al Despacho, en firme esta decisión, para proveer respecto de continuar la ejecución o dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 461 *ibídem*, según corresponda, toda vez, que no hubo renuncia al término de ejecutoria de la decisión que acepta el desistimiento.

3.- SEÑALAR que en el momento procesal oportuno se hará pronunciamiento frente a las observaciones elevadas por el extremo actor, respecto de la liquidación del crédito presentada por la sociedad demandada, así como lo atinente a las costas del proceso.

4.- NEGAR la solicitud de emitir oficio para que los clientes de la sociedad demandada se abstengan de hacer pagos o consignaciones en cuentas diferentes a las de dicha compañía, comoquiera que resulta notoriamente improcedente, habida cuenta que desborda las funciones propias de esta sede judicial.

5.- RENDIR por Secretaría, informe de los títulos que por depósito judicial se han dejado a disposición del juzgado por cuenta de las medidas cautelares practicadas en este proceso.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 27
fijado el 8 de MARZO de 2022 a la hora de las 8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab03370a1a16b03b847d3bfc172686b31b71b4623f36879d6280ceae83aa44fa**

Documento generado en 07/03/2022 09:39:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>